



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005202100070 00

De conformidad con lo señalado en el Artículo 286 del C.G.P, se dispone:

Corregir el proveído de fecha 30 de abril de 2021, en la siguiente forma:

El numeral 1°, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré es **2230093292, y no como quedó consignado.**

El numeral 3. “2.1”, en el sentido de indicar que la suma de \$124.754.00 M/cte, corresponde a la cuota causada el **12 de abril de 2021, y no como quedó consignado.**

En lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto que libró la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 49
Fijado hoy 2 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdcbcd603e9a2298bf0eb3c85761d470899c94d52672538a4cd46805ea5aef03

Documento generado en 01/07/2021 12:58:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>